

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 010605 - UGEL.07 - 2016

San Borja, 08 JUL. 2016

Visto el EXPEDIENTE N° 28018 - 2016 del 28/03/2016; el CETPRO "Nuestra Señora de Lourdes" de Gestión Pública; ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957- Surquillo, solicita Modificatoria de la RD UGEL07 N° 2720-2016 del 09/03/2016 con un total de siete (07) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL07 N° 002720-2016 del 09/03/2016; se aprueba la ampliación de vigencia de funcionamiento de los módulos de ciclo básico, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "Nuestra Señora de Lourdes";

Que, de la revisión de la mencionada Resolución se advierte que se ha incurrido en error material, en la parte resolutive;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, pueden ser rectificadas, en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que deviene en procedente la debida rectificación. Asimismo, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, según el Informe N° 043/2016/UGEL.07/AGEBATP/ETP de fecha 10/06/2016, y la Orden de Ejecución N° 024 - 2016-UGEL.07-JAGEBATP de fecha 13/06/2016; se recomienda modificar la parte resolutive de la RD UGEL.07 N° 2720-2016 del Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Nuestra Señora de Lourdes" de Gestión Pública, ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957- Surquillo, por haber incurrido en error material involuntario, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 1-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.



SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR**, la parte resolutive de la RD UGEL.07 N° 2720-2016 del 09/03/2016 del Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Nuestra Señora de Lourdes", ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957- Surquillo; en donde se autoriza el desarrollo de las Opciones Ocupacionales mediante módulos para los años 2016 - 2017, con fines de certificación de acuerdo al siguiente cuadro.

DONDE DICE:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
HOSTELERÍA Y TURISMO	Servicios básicos de recepción hotelera	Recepción hotelera	180	30	90	300

DEBE DECIR:

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E.	F.C.	P.P.P.	TOTAL
HOSTELERÍA Y TURISMO	Servicios básicos de recepción hosteleria	Recepción hosteleria	180	30	90	300

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva. Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración – Equipo de Trámite Documentario, notifique al CETPRO "Nuestra Señora de Lourdes" de Gestión Pública, ubicado en la Av. Angamos Este N° 1957- Surquillo, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de la Gestión Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

